



MEDIDAS Y PROTOCOLOS PARA LAS REVÁLIDAS DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN ATENCIÓN AL COVID-19

ARTÍCULOS QUE EL/LA ASPIRANTE DEBERÁ LLEVAR AL LUGAR DEL EXAMEN



- su carta de admisión al examen,
- el documento titulado Certificación, debidamente cumplimentado y firmado y
- una tarjeta de identificación.

OTROS ARTÍCULOS PERMITIDOS:

- Un envase pequeño de plástico transparente, sin etiqueta, que contenga desinfectante de manos ("hand sanitizer" o alcohol) para uso personal.
 - Habrá estaciones con desinfectante de manos disponibles en diversos lugares dentro del lugar del examen.
- En cada sesión del examen, el aspirante podrá llevar una botella de plástico transparente, sin etiqueta, que contenga agua.
 - No habrá fuentes de agua disponibles para el uso de los presentes.
- Los artículos autorizados deberán ser colocados dentro de una bolsa de plástico transparente con cierre hermético (ejemplo, "Ziploc"). El aspirante podrá ingresar al área de examen con dicha bolsa plástica.
- Los aspirantes podrán llevar productos para higiene personal dentro de una cartera de un tamaño no mayor de 8" x 6".
- El aspirante autorizado por la Junta a utilizar la computadora portátil podrá llevar el equipo permitido para contestar las preguntas de discusión.

ARTÍCULOS PROHIBIDOS:

- El aspirante no podrá llevar al lugar del examen artículos personales de ningún tipo que no sean los autorizados por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y Notaría o que hayan sido autorizados mediante resolución de la Junta, en atención a una solicitud de acomodo razonable.
- Está prohibida la posesión de teléfonos celulares, sus dispositivos accesorios, cualquier otro equipo de comunicación electrónica, grabación o reproducción, gorras, pañuelos de cabeza, "ear plugs", bultos, carteras grandes, libros, notas de repaso, material escrito o impreso, lápices, plumas o bolígrafos o datos de cualquier índole que no sean los materiales distribuidos o autorizados para el examen por la Junta.
 - No habrá un área destinada para depósito y custodia de pertenencias.
 - El aspirante que lleve artículos no autorizados tendrá que salir del lugar del examen para disponer de ellos.
 - No se compensará por el tiempo de examen que el aspirante pudiera perder en el proceso de disponer de artículos no autorizados.